

## ANEXO I

### CONCURSO PARA EL ACCESO A CARGOS DE SUPERVISIÓN

El presente Anexo establece los lineamientos generales del concurso de oposición para el acceso a los cargos de Supervisión de la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

#### **Artículo 1.- Convocatoria**

El concurso de oposición para el acceso a cargos de supervisión de educación de gestión privada se realizará cada dos años y los listados resultantes servirán para la cobertura de los cargos vacantes y para las suplencias durante todo ese ciclo. En caso de que el concurso hubiese quedado desierto o no quedaran personas en los listados para cubrir los cargos vacantes o en uso de licencia se podrá convocar a concurso en un plazo menor.

**Artículo 2.-Requisitos para la inscripción al concurso para el acceso a cargos de supervisión.** El personal docente tendrá derecho a postularse para el cargo de supervisor/a, siempre que:

- a) Revista en situación activa en la docencia (sin goce de licencias) y haya ejercido como titular en un cargo directivo dentro de los últimos 10 años inmediatamente anteriores a la convocatoria con una antigüedad mínima de 5 años en dicho cargo. Este requisito podrá ser modificado en cada convocatoria, de acuerdo al tipo de cargo a cubrir, al nivel de la supervisión y los perfiles requeridos. El aspirante deberá encontrarse en situación activa a la fecha de la convocatoria al concurso, la que deberá mantenerse hasta la fecha establecida para la toma de posesión del cargo concursado. El cambio de esta situación durante ese lapso, cualquiera fuese su causa o duración, provocará la pérdida de todo derecho del aspirante como tal.
- b) No se halle en condiciones de obtener la jubilación ordinaria en su máximo porcentaje.
- c) No registrar ninguna de las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 36, incisos c, ch, d, e y f del Estatuto del Docente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- d) Cumplir los requisitos específicos del cargo a cubrir que se definirán en cada convocatoria.

**Artículo 3.-** Los/as docentes que aspiren a cargos de Supervisión deberán transitar un concurso que constará de las siguientes etapas:

- Inscripción y verificación de la documentación presentada :
  - cumplimiento de requisitos planteados en el Artículo 2 del presente.
- Presentación de un portafolio profesional de los últimos 3 años que incluya aspectos de la trayectoria como directivo y como formador de formadores, si correspondiera.
- Participación de instancias de formación
  - curso obligatorio para postulantes al cargo ofrecido por el Ministerio de Educación.
- Instancia de prueba de oposición:
  - Rendir un examen escrito
  - Participar de un coloquio

En dichas instancias se evaluará al candidato en virtud del perfil de supervisión definido por el Ministerio de Educación.

#### **Artículo 4.- Inscripción y análisis de los antecedentes**

La Comisión para la acreditación, registro y admisión de las postulaciones para la cobertura de cargos de supervisión de gestión privada analizará las postulaciones y el cumplimiento de los requisitos para la inscripción al concurso definidos en cada convocatoria. El cumplimiento de dichos requisitos por parte de los postulantes habilitará su participación en la siguiente etapa.

#### **Artículo 5.- Presentación de portfollio**

El portfollio profesional de los últimos 3 años deberá ser presentado por los postulantes en las fechas y a través de los medios que indique la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGE GP) en forma previa a la realización del curso para aspirantes a cargos de supervisión.

#### **Artículo 6.- Curso para postulantes al cargo de Supervisor**

Los postulantes deberán realizar un curso organizado por la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La asistencia y mantenimiento de las condiciones de regularidad del curso es requisito necesario para el acceso a la prueba de oposición.

## **Artículo 7.- Del concurso por oposición**

### 7.1. Acceso a la prueba de oposición

Los postulantes que hayan cumplimentado los requisitos de asistencia y regularidad del curso de acceso al cargo, tendrán acceso a las instancias de evaluación de la prueba de oposición.

### 7.2. De los jurados

Los jurados tomarán y evaluarán la prueba de oposición.

El jurado estará constituido por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros y será elegido por la Dirección General de Gestión Privada.

La constitución del jurado deberá ser conocida por los participantes con no menos de cinco (5) días corridos anteriores a la prueba de oposición, a los efectos de la recusación con causa, si la hubiera.

Las causales de recusación o excusación de los miembros del jurado son las detalladas a continuación:

- a) Ser cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad.
- b) Tener sociedad con él.
- c) Haber recibido beneficios de importancia, dádivas u obsequios.
- ch) Ser su amigo íntimo o su enemigo manifiesto.
- d) Haber emitido opinión pública y documentada o haberle dado recomendaciones.

El jurado deberá estar integrado en forma permanente por todos sus miembros. Dos (2) ausencias injustificadas de un miembro del jurado provocarán su separación automática.

### 7.3. De la prueba de oposición: evaluación escrita y coloquio

La oposición se realizará el día y la hora que fije la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

La primera instancia consistirá en una prueba escrita de aproximadamente dos (2) horas de duración, que será calificada por el Jurado designado, dentro del plazo que estipule el cronograma que se informe a tal efecto por la Dirección de Educación de Gestión Privada.

La calificación obtenida en la prueba escrita será puesta en conocimiento de los participantes y su aprobación habilitará a rendir la prueba oral.

A los siete (7) días hábiles posteriores a la calificación de la prueba escrita se realizará una prueba oral consistente en un coloquio por aspirante, que estará a cargo del mismo jurado, y para ello serán convocados por orden alfabético. La máxima autoridad de la Dirección podrá participar como veedor en los coloquios.

El jurado evaluará la capacidad para el desempeño de la función y la iniciativa para resolver las situaciones especiales planteadas. Entre ellas podría solicitarse el análisis de un caso o problema desde la perspectiva de un supervisor/a propio del nivel al que aspira acceder, la propuesta de una estrategia de abordaje y su fundamentación pedagógica y legal.

También interrogará sobre el portafolio entregado y/o alguno de los siguientes temas:

- a) Funciones del cargo al que aspira y su relación con la política educativa.
- b) Normativa vigente según el nivel o sector al que aspira el candidato.
- c) Estrategias de mejora y/o evaluación institucional

Los miembros del jurado se abstendrán de manifestar su aprobación o reprobación con respecto a las exposiciones durante el desarrollo del coloquio. La calificación obtenida en el coloquio será puesta en conocimiento de los participantes.

Cada una de las partes de la prueba de oposición será calificada y tendrá carácter eliminatorio. La evaluación escrita será calificada de cero a cincuenta (0-50) puntos siendo requisito indispensable para su aprobación obtener no menos de treinta y cinco (35) puntos. El coloquio será calificado de cero a cincuenta (0-50) puntos, siendo requisito indispensable para su aprobación obtener no menos de treinta y cinco (35) puntos.

La acreditación del ejercicio de uno o más cargos de supervisión de gestión privada otorgará al postulante dos (2) puntos que se adicionarán a la calificación final resultante de las instancias anteriores.

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la calificación de la última parte de la oposición, el jurado elevará a la Comisión todas las actuaciones producidas, acompañadas de un acta final, firmada por todos sus miembros y donde se especificará la calificación obtenida por los participantes en cada una de las partes y su promedio así como sugerencias de espacios de mejora que serán insumos para las sucesivas instancias de formación continua así como de acompañamiento por parte de la Dirección Pedagógica.

En caso de disconformidad el participante tendrá acceso a las pruebas. Los puntajes obtenidos en cualquiera de las instancias podrán ser revisados a solicitud del participante. Sin perjuicio de ello, los resultados serán definitivos e irrecurribles.

El participante que no asista a alguna de las partes de la prueba de oposición, cualquiera sea la causa que lo motive, quedará eliminado del concurso.

La Comisión para la acreditación, registro y admisión de las postulaciones para la cobertura de cargos de supervisión de gestión privada extenderá los comprobantes que certifiquen las fechas de presentación en cada instancia.

### **Artículo 8.- Del orden de mérito definitivo y de la elección de vacantes**

La Comisión para la acreditación, registro y admisión de las postulaciones para la cobertura de cargos de supervisión de gestión privada elevará el orden de mérito definitivo 5 días hábiles luego de finalizada la última instancia del concurso.

En caso de empate entre dos (2) o más candidatos, se tomará como criterio de definición la mayor titulación alcanzada por los candidatos o la mayor cantidad de titulaciones. La citada Comisión notificará a los participantes el puntaje final obtenido. La toma de posesión de cada uno de los cargos seleccionados por los docentes será de conformidad con las necesidades y requerimientos de cobertura de cargos.

Para la cobertura de los cargos vacantes o en uso de licencia se aplicará el estricto orden de mérito resultante del concurso.

Aun cuando un docente se encuentre cubriendo una vacante como suplente, podrá ser convocado a cubrir un cargo como titular, si correspondiera por su orden de mérito.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I Concurso

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.